



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017-2011

OBJETO: LA UNIVERSIDAD ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELECTRICA DE 600 KVA Y LA REUBICACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE 220 KVA UBICADAS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS", INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DEL PROYECTO.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA EVALUACIÓN, PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 017 / 2011

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA DISICO S.A.
IVONNY TIETJE CHIVATA - Representante Legal**

Observación No. 1

Conforme a la Adenda N° 1 Publicada el día 13 de diciembre de 2011 las fechas para la publicación de las observaciones de las propuestas se establecieron así:

Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	19 de diciembre de 2011, hasta las 9:00 a. m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 19 al 21 de diciembre de 2011, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	21 de diciembre de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias 2011
Observaciones a la evaluación	Del 21 al 22 de diciembre de 2011 hasta las 4:00 p.m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 22 al 23 de diciembre de 2011
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	26 de diciembre de 2011 a las 3:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	Del 26 al 27 de diciembre de 2011, Oficina Jurídica

Cabe resaltar que dicha observación fue allegada el día 22 de diciembre de 2011 a las 11:00 am siendo esto contradictorio a lo estipulado en la adenda N° 1, trasgrediendo el principio de publicidad consagrado en el acuerdo 08 de 2003; puesto que dicha situación afecta al oferente con relación al tiempo dispuesto para las respuestas de las observaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El principio de transparencia se está respetando, se está dando cumplimiento a las normas que rigen el proceso. De otra parte no solo se público sino que se ha permitido la contradicción de los participantes que es el fondo, o lo que persigue el principio de transparencia.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 2

1. De otro lado solicitamos comedidamente se revise la propuesta de DISICO S.A. la cual fue evaluada dando como resultado la siguiente observación:

CONTROL DE CALIDAD	NO CUMPLE	NO PRESENTA
---------------------------	------------------	--------------------

de lo anterior es menester reiterar lo preceptuado en el artículo 10 del decreto 2474 del 2008 donde señala: "reglas de subsanabilidad en todo proceso de selección el contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. (...)".

Aunado a ello dentro del pliego de condiciones definitivas el numeral "3.8 procedimiento de saneamiento afirma: los proponente podrán subsanar todo lo que considere por parte de la universidad subsanable. (...)". Dado lo anterior es viable afirmar que la observación realizada a la propuesta de DISICO S.A. derivada de la evaluación técnica no distingue si es o no saneable lo que me lleva a concluir que la observación plasmada por la entidad es perfectamente saneable.

Ahora bien es necesario resaltar que el plan de control de calidad como bien lo indica el numeral 5.5 Evaluación Técnica del pliego de condiciones definitivo, no otorgan puntaje pues se entiende como documento habilitante, lo que justifica que el ítem señalado no sea un factor determinante para la adjudicación de dicha licitación como si lo es el otorgamiento de puntos sobre aspectos como las hojas de vida, garantía, garantía de suministro de repuesto y tiempo máximo de respuesta.

Por ende y con fundamento en lo anteriormente expuesto, adjuntamos a este documento el plan de control de calidad, para corroborar que DISICO S.A. cuanta a cabalidad con todos los documentos técnicos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación con el subsane presentado, el cual fue evaluado y aceptado.

Aclaración No. 1

2. Con respecto a los siguientes ítems queremos aclarar:
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO POR AÑO (1):** se nos informa que se está ofreciendo por parte de DISICO S.A UN MANTENIMIENTNO PREVENTIVO POR UN TIEMPO DE TRES (3) AÑOS señalado en el folio 143. Pero esta garantía se debe entender como un (1) mantenimiento preventivo cada año, en el cual DISICO S.A. garantiza dicho mantenimiento por un periodo de 3 años y un mes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, dado que, eso no es lo que está consignado en forma escrita en su propuesta inicial y aceptarlo sería mejorar la propuesta realizada por ustedes.

Aclaración No. 2

- PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 3: se nos informa que NO DILIGENCIA EN SU TOTALIDAD LAS CASILLAS SOLICITADAS, pero al verificar la propuesta en el folio 282 no se evidencia claramente la marca de la planta de



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

generación a ofertar. Lo que aduce la entidad respecto al diligenciamiento es producido por un error al momento de imprimir el documento, puesto que si se examina el CD de la propuesta económica adjunto, en el se puede observar plenamente que el formato anexo 3 esta diligenciado en su totalidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación.

La Universidad se permite informar que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la incluida en la propuesta impresa; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse sustituto o reemplazo de la misma. Por consiguiente en caso tal que en el anexo contenido en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas, marca y referencia de equipo, así como el valor de la propuesta económica para alguno o algunos de los ítems ofertados, se considerara causal de rechazo de la oferta”.

Aclaración No. 3

- *Finalmente respecto a la MATRIZ DE CALIDAD, SE SOLICITABA UN VOLTAJE DE GENERADOR DE 480/278V Y EN LA DESCRIPCION ENUNCIAN 440/220V. Como se evidencia en la ficha técnica del generador ofertado, folio 150 se aprecia en la característica voltaje series star 480/277 (voltajes múltiples) siendo esta un concepto confiable, el cual es el solicitado por la entidad, además se puede evidenciar que el voltaje es una diferencia potencial accesoria al generador, pues simplemente con cambiar la polaridad de las puntas del generador se pueden obtener diferentes voltajes de salida. Dando cumplimiento así a lo solicitado por la entidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La información debía estar consignada en la Matriz de Calidad en forma clara y precisa de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, razón por la cual, la Universidad no acepta la observación.

Aclaración No. 4

- *Es importante señalar que tanto los catálogos, las fichas técnicas y la matriz de calidad son parte integral de la propuesta, por ende estas no se pueden desestimar, ni analizar una independientemente de la otra.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En efecto se verifica uno a uno los documentos de la propuesta y se consolida lo revisado con el fin de dar coherencia a cada uno de los documentos presentados por ustedes, dando como resultado inconsistencias de tipo técnico que pueden generar confusiones importantes a la hora de evaluar para realizar la contratación.

La Universidad es clara en lo solicitado y se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia.

COMITE DE EVALUACION

RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA
Jefe de División de Recursos Físicos